

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2476

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2024 por el cual se declara como inversión de interés autonómico la construcción de un edificio para albergar los Laboratorios de control oficial de Sanidad animal, Lactología y Sanidad vegetal de las Illes Balears en Son Ferriol, en el término municipal de Palma, en una finca propiedad del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP), de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece medidas de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos relativos a la ejecución de obras e inversiones públicas para dotaciones de estos equipamientos públicos, y regula los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears, con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en estos ámbitos.

Uno de los objetivos de la Ley 3/2019, agraria de las Illes Balears, es la garantía de la aplicación de la normativa en sanidad animal comunitaria y estatal, en cuanto a la protección ante la introducción de enfermedades nuevas en el territorio de las Illes Balears o el aumento de enfermedades ya existentes, así como la normativa sanitaria encaminada a la mejora del estado sanitario de la ganadería de las Illes Balears intermediando la aplicación de medidas de control y erradicación de enfermedades animales. La misma Ley, establece en su artículo 31 que las administraciones públicas, y en especial las competentes en materia agraria, tienen que velar para que la producción y la actividad agraria se atiendan a los principios de una producción de alimentos seguros y de calidad, de la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria, la sanidad vegetal y el bienestar y la sanidad animal, entre otros.

La sanidad animal garantiza la salud pública, no sólo en lo que se refiere a la prevención de enfermedades transmisibles entre los animales y las personas humanas, sino en el objetivo fundamental de la producción primaria, que no es otro que el de obtener alimentos sanos, seguros y de calidad. La Red de Laboratorios de Control Oficial se estructura en tres niveles: los laboratorios de referencia de la UE coordinan los laboratorios nacionales de los Estados miembros, y estos, a su vez, los laboratorios oficiales de las Comunidades Autónomas. El Reglamento (UE) 2017/625 establece las funciones de cada uno de ellos y los requisitos mínimos de funcionamiento que tienen que cumplir. De este modo, se consigue que los métodos de diagnóstico y análisis utilizados sean conformes al desarrollo científico-técnico, sean fiables y estén armonizados a fin de que los resultados sean homologables. Disponer de laboratorios autonómicos oficiales, además, garantiza que la toma de decisiones públicas sea mucho más dinámica, resolutive, y eficiente.

El artículo 4.c del Decreto 24/2014, de 23 de mayo, por el cual se regulan los requisitos que tienen que cumplir los laboratorios de salud ambiental y seguridad alimentaria, el procedimiento de declaración responsable y el Registro de Laboratorios de Salud Ambiental y Seguridad Alimentaria, establece como requisito hacer los análisis en un local que tenga los medios materiales necesarios para la realización correcta, con las condiciones de seguridad y de higiene adecuadas, y una separación (física o temporal) entre las diferentes áreas de trabajo, así como disponer de un lugar para poder almacenar las muestras en las condiciones de conservación correctas.

En la actualidad, los laboratorios de control oficial están ubicados en la misma finca, en un edificio antiguo. Como es habitual en edificios tan antiguos, que ejercen su actividad desde mucho antes de las primeras normativas, se han ido haciendo reformas y adaptaciones a la normativa sobrevenida, pero en la actualidad estas instalaciones han quedado obsoletas en cuanto a espacio, a instalaciones, y a los requisitos mínimos establecidos en la normativa citada anteriormente.

La propiedad se encuentra en el casco urbano de Son Ferriol, en Palma. La parcela tiene la clasificación urbanística de D2a, con una profundidad edificable de 14m, de los cuales de retranqueos son 3 metros, y 11m de profundidad edificable.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura elaboró el Proyecto básico del proyecto, y el Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears lo presentó, en fecha 17/10/2022, al Ayuntamiento de Palma, junto con la solicitud de obtención de la licencia de obras (número de expediente 2022/05737).

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un



equipamiento público de uso sanitario o social.

Por todo lo citado, Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en la sesión de 15 de marzo de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico la construcción de un edificio para albergar los laboratorios de control oficial de Sanidad Animal, Lactología y Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en Son Ferriol, en una finca de superficie 1.294m², referencia catastral 5304408DD7850C0001SI, propiedad del Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera de las Illes Balears (IRFAP), en suelo urbano, de uso 5.Equipamiento.Sanitario, ubicada en la calle Babieca, 2 - esquina calle Esperanto - de Son Ferriol, en el término municipal de Palma, número de expediente 2022/05737, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo en el Ayuntamiento de Palma.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 15 de marzo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

